

Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ESD

REF: Trabajo de partición

Sucesión número 2021-0559

Causante: BLANCA MYRIAM ALVAREZ ALVAREZ

Yo, ANGELA NATALIA ROJAS CARO, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía 52.703.233 de Bogotá y TP 125.365, de acuerdo con la designación realizada a mi por su despacho dentro del proceso citado en referencia, por medio del presente memorial presento trabajo de partición.

En segundo lugar, solicito sean fijados y ordenados los honorarios correspondientes, de conformidad con el numeral 2 del art. 27 del acuerdo PSAA15-10448 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

ANGELA NATALIA ROJAS CARO

CC 52.703.233 de Bogotá

TP 125.365 del CSJ

Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ESD

REF: Trabajo de partición

Sucesión número 2021-0559

Causante: BLANCA MYRIAM ALVAREZ ALVAREZ

Yo, ANGELA NATALIA ROJAS CARO, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía 52.703.233 de Bogotá y TP 125.365, de acuerdo con la designación realizada a mi por su despacho, me dirijo a usted para presentar trabajo de partición de la sucesión de la referencia, el cual someto a su consideración, previos los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

1. El juzgado 5 civil municipal de Bogotá, a través de providencia del 26 de agosto de 2021, declaró abierto el proceso de sucesión de BLANCA MYRIAM ALVAREZ ALVAREZ, quien falleció el 25 de agosto de 2013 en la ciudad de Bogotá, lugar de su último domicilio.
2. BLANCA MYRIAM ALVAREZ ALVAREZ no contrajo matrimonio, ni tenía unión marital ni sociedad patrimonial vigente al momento de su fallecimiento.
3. El 25 de mayo de 2023 se llevó a cabo audiencia pública de inventarios y avalúos de la que trata el art.501 del Código General del Proceso. Audiencia en la cual se dio por presentado el inventario correspondiente
4. A través de auto del 22 de agosto de 2023, se dio por APROBADO el inventario y avaluo presentado y se decretó la partición, para la cual se designó a la suscrita como partidora, designación que fue ratificada por medio del auto del 24 de octubre de 2023.

HEREDEROS RECONOCIDOS EN EL PROCESO

Las herederas reconocidas en el proceso de acuerdo con auto del 26 de Agosto de 2021 son: MARISOL PINEDA ÁLVAREZ, MYRIAM CECILIA PINEDA ÁLVAREZ Y MARTHA ELLIANA CASTAÑEDA ÁLVAREZ, hijas y herederas de la señora BLANCA MYRIAM ÁLVAREZ ÁLVAREZ

ACTIVOS

PARTIDA UNICA: El derecho de dominio y posesión sobre Bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S40267404 con cédula catastral No. 002439610300000000 ubicado en la ciudad de Bogotá D.C en la KR 73 G BIS 69 F 12 SUR.

LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA

1. ACTIVO

VALOR DE LA PARTIDA:	53.324.000
-----------------------------	------------

HEREDERAS		%	\$
MARISOL PINEDA ÁLVAREZ		33,3333333	17.774.666,6667
MYRIAM CECILIA PINEDA ÁLVAREZ		33,3333333	17.774.666,6667
MARTHA ELLIANA CASTAÑEDA ÁLVAREZ		33,3333333	17.774.666,6667
	COMPROBACIÓN	100,0000000	53.324.000,0000

2. PASIVO : No existe pasivo. TOTAL PASIVO: \$0

ADJUDICACIONES

PRIMERA HIJUELA DEL ACTIVO: Se adjudica esta hijuela a MARISOL PINEDA ÁLVAREZ, a quien le corresponde por su herencia la suma de 17.774.666,6667.

Para pagársela, se le adjudica el 33,333333% del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S40267404 con cédula catastral No. 002439610300000000 ubicado en la ciudad de Bogotá D.C en la KR 73 G BIS 69 F 12 SUR, en común y proindiviso.

VALOR DE LA ADJUDICACIÓN: 17.774.666,6667

SEGUNDA HIJUELA DEL ACTIVO: Se adjudica esta hijuela a MYRIAM CECILIA PINEDA ÁLVAREZ, a quien le corresponde por su herencia la suma de 17.774.666,6667.

Para pagársela, se le adjudica el 33,333333% del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S40267404 con cédula catastral No. 002439610300000000 ubicado en la ciudad de Bogotá D.C en la KR 73 G BIS 69 F 12 SUR, en común y proindiviso.

VALOR DE LA ADJUDICACIÓN: 17.774.666,6667

TERCERA HIJUELA DEL ACTIVO: Se adjudica esta hijuela a MARTHA ELLIANA CASTAÑEDA ÁLVAREZ, a quien le corresponde por su herencia la suma de 17.774.666,6667.

Para pagársela, se le adjudica el 33,333333% del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S40267404 con cédula catastral No. 002439610300000000 ubicado en la ciudad de Bogotá D.C en la KR 73 G BIS 69 F 12 SUR, en común y proindiviso.

VALOR DE LA ADJUDICACIÓN: 17.774.666,6667

Atentamente,

ANGELA NATALIA ROJAS CARO

CC 52.703.233 de Bogotá

TP 125.375